

cuentas de cobro y vales respectivamente, que llevarán el visto bueno del señor Sindico General de Beneficencia y se girarán por la Alcaldía.

Art. 3.º Nombrar Gobernante de la cuadrilla ordenada en este Decreto, al señor Benito Ortiz.

Art. 4.º El presente Decreto principiará a regir con fecha primero de Agosto próximo pasado, día en que se principiaran algunos trabajos.

Expedido en Bucaramanga, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Méndez C

El Secretario,

Segundo Ruiz E

Decreto 91.º 97.

Por el cual se derogan los números 55-94 y 95.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Art. único.- Derogarse en todas sus partes los Decretos # 55 de 27 de Abril próximo pasado por el cual se establecen trabajos para la construcción de casas para vhecos, y con el objeto de reformarlo se deroga el # 94 y en adicional # 95 de fecha primero del presente, por el cual se ordena la reparación de las escuelas del municipio.

Expedido en Bucaramanga, a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde,

Gustavo Méndez C

El Secretario,